EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 10 DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2018
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18 "ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA" - ID N° 339.543. ----------

VISTO: La nota FG-DUOC Nº 081/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, de la Gerencia de Gestión Institucional - UOC, por la cual eleva a consideración el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/18 "Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad e Insumos de Oficina" - ID Nº 339.543, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de evaluación de ofertas de fecha 27 de febrero de 2018, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 2 (dos) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes: *i)* OFFICE SERVER – Nelson Maldonado y *ii)* DELFIN IND Y COM de Elizabeth López;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue,

Que, el oferente **DELFIN IND & COM de Elizabeth López**, presenta en forma errónea el Formulario de Oferta, no adecuando el mismo a las modificaciones realizadas por la Convocante según Adenda Nº 2 de fecha 23 de enero del corriente;

Que, la oferta del oferente **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** es la segunda oferta económica con el precio más bajo en el objeto del LOTE Nº 1 - ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **DELFIN IND & COM de Elizabeth López**, en el ítem Nº 10 – Lote Nº 2, el mismo ha cotizado adhesivo por unidad A4, no ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación;

Que, la oferta del oferente **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** es la segunda oferta económica con el precio más bajo en el objeto del LOTE Nº 2 - ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según nota AJ- DIC Nº 38/18 de fecha 28 de febrero de 2018, la Asesoría Jurídica dictamina que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **DELFIN IND & COM de Elizabeth López** para el **LOTE Nº 1,** de conformidad a los arts. 58º inc. 1) y 2), 60º inc. 2) y 61 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Articulo. 2º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado** y **ADJUDICAR** el objeto del **LOTE Nº 1** ***"Adquisición de insumos de Oficina"*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **Contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el monto para las **cantidades mínimas** la suma **de Gs. 20.068.859 (Guaraníes: veinte millones sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve)** y el monto para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 39.477.144 (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Articulo. 3º. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **DELFIN IND & COM de Elizabeth López** para el **LOTE Nº 2**, de conformidad a los arts. 58º inc. 1) y 2), 60º inc. 5) y 61 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 10 DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2018
RESOLUCION Nº 4.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18 "ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA" - ID N° 339.543. ----------

Articulo. 4º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado** y **ADJUDICAR** el objeto del **LOTE Nº 2** ***"Adquisición de papel con criterios de sustentabilidad"*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **Contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el monto para las **cantidades mínimas** la suma **de Gs. 23.069.985 (Guaraníes veintitrés millones sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco)** y el monto para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 46.139.970 (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Articulo. 5º. **AUTORIZAR** al **Presidente** y a la **Gerente de Gestión Institucional**, a suscribir los contratos correspondientes. ----------

Articulo. 6º. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Gestión Institucional, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 7º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZÁN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración